0 6 AGO 2004

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DEROGACIÓN ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2.284/1991 LIBERTAD DE HORARIOS DEL COMERCIO

ARTICULO 1º — Deróguese el Artículo Nº 18 del Decreto Nº 2.284 del año 1991 de Desregulación Económica.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

SUPLERIMO TRAGOTIFIC

Diputado de la Nacion

HOBERTO BASUALDO Diputado de la Nación